



Nombre: Aracely Gómez López

Docente: Ámbar Jaqueline Alcázar Cansino

Materia: Legislación en salud y enfermería.

Octavo cuatrimestre.

Ética y legalidad .

Responsabilidad penal de los profesionales de enfermería.

Los profesionales de enfermería adquieren su responsabilidad a través de su formación, que se inicia durante los años universitarios y que se va complementando a lo largo de todos los estudios posteriores y a lo largo de toda la experiencia profesional, teniendo su fin en las acciones que desarrolla y que van centradas a las personas, tanto de manera individual, como de manera colectiva

Iatrogenia y mala práctica

La iatrogenia se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud. Abarca desde los efectos colaterales de los medicamentos, las secuelas de los procedimientos, los daños ocasionados por el uso de tecnología, etc., hasta los errores por acción u omisión de los prestadores de servicios.

La imprudencia profesional

En la imprudencia profesional el trabajador tiene conciencia del riesgo, aunque cree que su capacidad y habilidad le permite realizar la conducta insegura sin que ocurra nada. Se produce a causa de la repetición del mismo acto durante largo tiempo sin daño personal, todo lo cual le lleva a una excesiva confianza.

Responsabilidad civil

Es aquel tipo de responsabilidad que tiene como principal objetivo la reparación de un daño o la compensación económica indemnización de los daños causados a otro por la acción u omisión durante el desarrollo de la actividad profesional.

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal, constituye el tipo de responsabilidad principal que se deriva del derecho penal, encargado de castigar los comportamientos antijurídicos más graves y que atentan contra los bienes jurídicos más apreciados, que serán los que en una sociedad están catalogados como derechos fundamentales bajo la Constitución respectiva.